INFORME DE EVALUACIÓN

San Cosme y Damián 17 de marzo de 2023.

REF.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (Creada por Resolución I. M. Nro. 17/2022; SOBRE OFERTA REFERENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN C.D. Nº 01/2023; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID N-° 421.128.---------- ----------

El Comité de Evaluación, creado a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 17/2022, integrada por las siguientes personas: Lic. Juan Silvero Gauto, CI Nº 1.515.039(Secretario General), Lic. Fátima Santacruz Barberán, CI Nº 5.055.270 (Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas), Abg. Marcelo Raúl Ferreira, CI Nº 5.364.692(Control Interno). Conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, procede a emitir Informe Técnico de Evaluación del llamado a licitación de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus modificaciones de la ley 3439/2007, como así también el Decreto Reglamentario 2992/19. ----------

El Comité Evaluador aclara suficientemente que para ésta evaluación se tuvo en cuenta el **Dictamen U.O.C. 08/2023 Ref. Declaración Jurada de Responsabilidad; Aprobada por la Máxima autoridad de la Convocante**, y en el cual se justifica el procedimiento aplicado, considerando la *Resolución DNCP Nro. 483/2021 QUE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.* Y así también en su Artículo 4º nombra el procedimiento de **EXCEPCIÓN**; en donde Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando*: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN - SECRETARIA GENERAL

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) ID. Nro.: 421.128
b) Nombre del llamado: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN.
c) Modalidad: Licitación por Contratación Directa – L.C.D. 01/2023
d) Monto del llamado: Gs. 193.038.498 (guaraníes ciento noventa y tres millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho).
e) Categoría: 2 – Servicios de Limpiezas, Mantenimientos, reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y vehículos.
f) Convocante: Municipalidad de San Cosme y Damián.
g) Unidad de Contratación: Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de San Cosme y Damián departamento de Itapúa.
El sistema de adjudicación es por ITEMS.

La fecha límite de la consultas fue establecida hasta el viernes, 10 de marzo de 2023 - 08:30 hs. a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas; la entrega de ofertas: lunes, 13 de marzo de 2023 - 08:00; y el acto de apertura de ofertas fue fijada el lunes, 13 de marzo de 2023 - 08:30 hs., publicándose el procedimiento en la Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

2- APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián emitido en fecha 19 de agosto de 2022; se procedió al Acto Público de Apertura de la única Oferta presentada por la empresa que se detalla en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTE	RUC	OFERTA Gs.
RIEDER & CIA. S.A.C.I	80002612-8	197.770.000

GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL. ------

Funcionarios que participaron del Acto de Apertura: Sr. Alfredo Ignacio Mereles Vergara (Jefe de la U.O.C.); Carlos Andrés Portillo Ibarra, Adolfo Servían (Auxiliares de la U.O.C.); Isacio Piris Da Motta, (Jefe de Transporte)

No se suscribió ninguna observación en el momento.

3. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Ferrei
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros criterios que la convocante requiera.

4. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

4.1. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. (Artículo 61. De la ley 2992/19, Documentos considerados de carácter sustancial)

Documentos de Carácter Sustancial (Sección 11 Requisitos de calificación **y Criterios de Evaluación-Pliego de Bases y Condiciones)**	**OFERENTE:** RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la Planilla de Precios.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. (Poderes suficientes del firmante de la oferta	CUMPLE
Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE

5.1 AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que la oferta está correcta y no se presentaron errores aritméticos. ----------

1. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

Seguidamente de procederá a realizar la evaluación de las oferta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6.1- DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de	**OFERENTE:** RIEDER & CIA. S.A.C.I

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

participación. Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.	
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento TRIBUTARIO	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento CON LA SEGURIDAD SOCIAL	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
8. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
9. CEDULA TRIBUTARIA	CUMPLE
10. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADO	CUMPLE

Se presentó autorización por parte de la empresa RIEDER & CIA. S.A.C.I. firmada por sus representantes legales: autorización al señor Derlis Agustín Flores Benítez cinº 2.498.472 y señor José Jorge Dolotvycz Milczuk con cinº 1.881.447, para presentarse en acto de apertura de sobres, pudiendo hacer las observaciones y manifestaciones que estimen pertinentes, como así también poder firmar el Acta de Apertura en representación de la mencionada empresa

6. Evaluación de Capacidad Financiera.

Luego de un análisis exhaustivo de los balances de los años fiscales 2019, 2020 Y 2021 exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; según el tipo de contribuyente al cual pertenece. El ratio de liquidez a razón corriente muestra que proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo. Esto quiere decir que el resultado es aceptable. ----------

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 – REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN; ID N-° 421.128

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

OFERENTE	RATIO	CALCULO						
			2019		2020		2021	
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	556.070.664.164	1,612	340.454.871.200	2,882	344.114.502.955	1,916
		PASIVO CORRIENTE	344.954.298.128		118.140.254.450		179.602.325.184	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	476.000.000.000	0,381	482.236.000.000	0,574	483.026.207.811	0,584
		ACTIVO TOTAL	1.247.922.055.381		839.606.441.716		827.140.710.766	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	1.175.282.647	0,002	7.052.092.471	0,015	7.603.598.529	0,016
		CAPITAL	476.000.000.000		482.236.000.000		482.236.000.000	

Conste que; los cálculos de los ratios financieros corresponden, como así también el cumplimiento de los "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera" ----------

Requisitos documentales para la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA	OFERENTE: RIEDER & CIA. S.A.C.I.
1. BALANCE GENERAL AÑO 2019, 2020, 2021. PARA CONTRIBUYENTES IRACIS CON SUS RESPECTIVOS FORMULARIOS 101 Y 158 PRESENTADOS A LA SET	CUMPLE

7. Evaluación de Capacidad Técnica.

Se cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa PAC Nº 421.128 " REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN ". presentada por la empresa: **RIEDER Y CIA. S.A.C.I..**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. Evaluación de la Experiencia.

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

1515039

Se ajusta al pliego de bases y condiciones presentando contratos y facturaciones dentro de los parámetros del PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:	OFERENTE: RIEDER & CIA S.A.C.I
A- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
B- Copia de contratos que avalen la experiencia requerida en caso de que posea	CUMPLE

9. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

CONSIDERANDO, los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el **Art. 27 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, cabe mencionar que según las documentaciones analizadas por este COMITÉ; el llamado a licitación cumple suficientemente con las reglamentaciones vigentes en cuanto a al rubro de Servicios de Limpiezas, Mantenimientos, reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y vehículos, de esta manera se garantiza la aplicación de los Principios Generales establecidos en el Art. 4to. De la Ley 2051/03, Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia, Publicidad y Transparencia. ----------

QUE, según Pliego de Bases y Condiciones la realización del presente llamado es de suma importancia ya que la Motoniveladora G-930 se encuentra varada hace más de dos años sin poder realizar sus funciones; y para su movilización depende de este proceso. Cabe mencionar que dentro de la flota de la Institución Municipal esta maquinas cumple una labor esencial dentro del distrito ya que la comunidad Sancosmeña cuenta con unos 180 km de caminos rurales que necesitan estar en óptimas condiciones ya sea para traslados esenciales como cuestiones urgentes de salud y trasladar productos de los distintos productores para su comercialización .

POR TANTO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **adjudicar a la RIEDER Y CIA. S.A.C.I. con R.U.C. 80002612-8 ; el llamado a licitación** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN I.D Nº 421.128, por cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y ser una oferta conveniente para la Institución Municipal, **por un monto de Gs. 195.770.00 (**GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL), a ser ejecutados en conformidad de los precios presentados en la planilla de Formulario de Ofertas. Conforme al Análisis de Precios Ofertados Res. D.N.C.P. Nº1890/20. ---------

Este Comité eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso. ----------

Finalmente se **resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones UOC,** con el resultado de la evaluación de la oferta, conforme a lo establecido en el PBC, a los efectos de proseguir con el debido proceso en el marco del llamado a Licitación Directa Nº 01/2023; **Licitación** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515 059

Misión: "Un Municipio trasparente y participativo, que respeta a los habitantes, y orienta el bienestar de los mismos, los valores, la cultura histórica y protege el medio ambiente".

DE LA CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN I.D Nº 421.128,.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad **firman los miembros del Comité de Evaluación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.** ----------

San Cosme y Damián 17 de marzo de 2023.-

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

Abog. Marcelo Fer
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com

DICTAMEN UOC Nro. 08/2023

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

San Cosme y Damián, 13 de marzo de 2023. -

Visto: la necesidad de emitir una documentación que respalde la decisión tomada en el Acto de Apertura de sobres correspondiente al llamado a licitación por Contratación Directa Nro. 01/2023; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJA DE TRANSMISIÓN DE LA MOTONIVELADORA G-930, con ID. Nro. 421128.

Considerando: que la Resolución DNCP Nro. 483/2021 REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Y así también en su Artículo 4º nombra el procedimiento de EXCEPCIÓN; en donde Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. ----------

Qué; Se aclara lo suficientemente que ha cumplido con el debido proceso según lo que dicta la ley 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones correspondientes, dicho proceso tuvo un seguimiento continuo por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, la cual verifica el procedimiento licitatorio para posteriormente publicarlo, luego de haber realizado varias modificaciones sugeridas. ----------

Qué; Según el Pliego de Bases y Condiciones la realización del presente llamado es de suma importancia ya que la motoniveladora municipal de la marca VOLVO G-930 se encuentra varada sin poder realizar sus funciones; y para su movilización depende del presente proceso. Cabe mencionar que dentro de la flota de la Institución Municipal, esta maquinaria cumple una labor esencial dentro del distrito de San Cosme y Damián, como ser la reparación y mantenimiento de los caminos rurales y vecinales; que según informes actualizados de la Secretaria de Obras y Fiscalización del Municipio, son unos 180 kilómetros aproximadamente, que requieren estar en óptimas condiciones para facilitar los traslados y/o viajes de corta y larga distancia, y/o de urgencia hasta los centros de salud más cercanos de los habitantes del distrito. ----------

Se considera que los puntos citados más arriba justifican plenamente que la excepción pueda aplicarse al procedimiento ya que afectan seriamente los intereses públicos, es por ello que se procedió a la apertura de la única oferta presentada en la institución Municipal a fin de evitar contratiempos. ----------

Es mi dictamen de rigor . –

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la UOC
Municipalidad de San Cosme y Damián

Juan Manuel [illegible] Cruz B.
Intendente Municipal
Municipalidad de San Cosme y Damián